



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de enero del 2024.-
DECRETO ALC. N°133/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 08 de enero de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración Municipal y de Administración y Finanzas, a nombre de don **Orlando Veliz Hernández**; Memorándum N°13, de fecha 08 de enero de 2024, de Dirección de Control. Memorándum N°004, de fecha 08 de enero del 2024, de Encargada de Contabilidad. Memorándum N°05, de fecha 08 de enero del 2024, de Encargado de Supervisión de Vehículos Municipales.

DECRETO:

- Otorguese fondo a rendir por única vez a don **Orlando Veliz Hernández**, Planta Grado 10° EMS, por la suma de \$952.000.- (Novecientos cincuenta y dos mil pesos), destinados a la compra de combustible y pago de peaje.
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$952.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	08/02/2024			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.069		
		114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	MUNICIPAL		N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta	114.05.0
Origen de fondos	x	Fondos Municipales		Fondos de Programa

- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/scr

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.